

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

MUNICIPIO DEL CARMEN DEL DARIÉN

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN DEL DARIÉN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

VIGENCIA 2019 Y 2020

INFORME DEFINITIVO

**Quibdó
12 de agosto del 2021**

TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Contralora del Choco

EQUIPO DE AUDITORÍA

Abelardo A. Mosquera Ordoñez
Líder de auditoría

Donaldo Parra Córdoba
Auditor

Abelardo A. Mosquera Ordoñez
Auditor

Betsy Jhojana Blandón Moreno
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. NOTIFICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR	¡Error! Marcador no definido.
2. RELACIÓN DE OBSERVACIONES	10
2.1. Macroproceso Financiero	10
2.2. Macroproceso Presupuestal	26
2.2.1. Ejecución de gastos	26
2.2.1.1. Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios	28
2.3. Control Fiscal Interno, Plan de mejoramiento y rendición de la cuenta	42
2.3.1 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	42
2.3.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	42

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

PEDRO JOSÉ MENA MAQUILON

Alcalde

Administración municipal del Carmen del Darién

Dirección: carrera 2 Curbaradó

Teléfono: 3104751924

Correo electrónico: contactenos@elcarmendeldarien-choco.gov.co

Curbaradó - Choco

Asunto: Informe Definitivo y notificación de la Auditoria Financiera y de Gestión practicada a la Alcaldía municipal del Carmen del Darién

Respetado Doctor **Pedro José Mena Maquilon**

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2019 - 2020; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio del Carmen del Darién, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base a la Calificación de 67,2 **NO FENECE** la cuenta para la vigencia fiscal 2019 y para la vigencia fiscal 2020 con una calificación de 82,2 **SE FENECE** la cuenta.

Cuadro N° 1 – Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL VIGENCIA 2019- Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	8,2%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	0,0%	0,0%	0,0%	19,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	39,2%		37,6%		15,4%	Desfavorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	45,7%	0,0%	37,6%	45,4%	27,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Limpia o sin salvedades	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	100,0%	0,0%		100,0%	40,0%		
TOTAL PONDERADO	TOTALES			74,1%	0,0%	37,6%		67,2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	NEFICIENTE	ANTIECONOMICA			
	FENECIMIENTO								NO SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS			86,0%	66,7%	EFICAZ	76,3%			

Fuente: Matriz de Calificación

Cuadro N° 2 – Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL VIGENCIA 2020- Versión 2.1

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	12,5% OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	0,0%	0,0%	0,0%	29,7% CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Desfavorable	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	41%	95,4%	98,0%	39,6%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		101%	68,4%	0,0%	98,0%	69,6%	42,2%
	GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0% OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			200%	100,0%			100,0%	40,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			77,9%	#¡DIVI0! 98,0%		82,2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	#¡DIVI0! ECONOMICA			
	FENECIMIENTO						SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				87,5%	66,7%	EFICAZ	77,1%	

Fuente: Matriz de Calificación

1.2 CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría General del Departamento del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control fiscal interno, es **EFFECTIVO** para la vigencia 2019 con una calificación de **1,4** y para la vigencia 2020 conceptúa que el control fiscal interno esta **CON DEFICIENCIAS** con una calificación de **1,9** resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Cuadro N°3 – Control Fiscal Interno - 2019

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2019- Versión 2.1

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACION DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	1,4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	EFICAZ	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	EFFECTIVO

Fuente: Matriz de Evaluación del CFI

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	INEFICIENTE
Riesgo combinado	ALTO
Efectividad de controles	EFICAZ
Resultado del CFI	EFFECTIVO

Cuadro N°4 – Control Fiscal Interno - 2020

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2020 - Versión 2.1

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	EFICAZ	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	EFFECTIVO

Fuente: Matriz de Evaluación del CFI

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	INEFICIENTE
Riesgo combinado	ALTO
Efectividad de controles	EFICAZ
Resultado del CFI	EFFECTIVO

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

1.3 CONCEPTO FINANCIERO

1.3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión de los Estados Contables del Municipio de Carmen del Darién a 31 de diciembre de la vigencia 2019 y 2020 se reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad, así como los Cambios en el Patrimonio para las mismas vigencias, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **SIN SALVEDAD** para la vigencia 2019 y 2020; por cuanto cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

1.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL

1.4.1 OPINIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría General del Departamento del Chocó después de haber ejecutado la auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Municipal de Carmen del Darién emite opinión **SIN SALVEDAD** para las vigencias 2019 y 2020, ya que este programa y ejecuta el presupuesto de acuerdo al principio de Planeación y las demás normas que son aplicables.

1.5 OPINIÓN CONTRACTUAL

GESTIÓN CONTRACTUAL 2019

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	193	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	18,002,323,326
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	9	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	301.921.529
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		39,21%	INEFICAZ
ECONOMÍA		37,64%	ANTIECONOMICO

Fuente: Matriz de calificación

La Gestión contractual para la vigencia 2019, teniendo en cuenta los principios de eficacia y economía arrojó una calificación **ineficaz** y **antieconómica** debido a que la Administración Municipal del Carmen del Darién en los contratos de obra Pública, omitió las deducciones del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, incumpliendo con los Artículos 5 y 6 de ley 610 de 2000, la Ley 418 de 1997, además no realizó la publicación de algunos contratos en el SECOP I, connotación que se les había indicado y estipulado en el plan de mejoramiento de la auditoria pasada, incumpliendo con el principio de

publicidad, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007; Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1.

GESTIÓN CONTRACTUAL 2020

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	164	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	6,276,795,617
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	7	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	122.756.018
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		95,40%	EFICAZ
ECONOMÍA		97,99%	ECONOMICO

Fuente: Matriz de calificación

La Gestión contractual para la vigencia 2020, teniendo en cuenta los principios de eficacia y economía arroja una calificación **eficaz** y **económico** debido a que la Administración Municipal del Carmen del Darién realizó la gestión contractual de manera idónea, cumpliendo con las leyes y normas que regulan la contratación.

1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

2.1. Macroproceso Financiero

Observacion Administrativo y Disciplinario A1, D1– Impuesto Predial Unificado (Cuentas por cobrar) para la vigencia 2019.

La Administración Municipal presenta en los Estados Financieros la cuenta por cobrar 130507 “**Impuesto Predial Unificado**” con una cuantía de **\$4.079.447.528**, de la cual no tiene soporte alguno que certifique que efectivamente la administración tiene ese derecho, situación que genera incertidumbre debido a que se está revelando hecho económico que no se conoce. ello que se ocasiona una presunta observación administrativa y disciplinaria para la vigencia 2019 como presunto responsable el Contador público.

CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR EL MUNICIPIO

En respuesta a esta observación de presunta sanción administrativa y disciplinaria, me permito hacer las siguientes precisiones para la interpretación para la contraloría departamental del chocó y en especial para el auditor que la presento. La contabilidad por causación reconoce la realización de los hechos económicos en el momento mismo en que surgen los derechos o las obligaciones derivados del negocio jurídico realizado, sin llegar a esperar a que esos derechos y obligaciones se hagan efectivos. El principio de devengo es una norma contable que establece que las transacciones o hechos económicos se registraron en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro Sobre el particular, me permito realizar las siguientes consideraciones.

El significado del término “devengo”, como bien lo señala la exposición de motivos de la Ley 1819 de 2016 en la Gaceta 894 de 2016, hace mención a que: “...considerando que la normativa tributaria toma como referencia a los ingresos que un contribuyente registra en su contabilidad financiera en las normas financieras el concepto de “causación” es inexistente. El concepto actualmente vigente para el registro contable de un ingreso es la base de acumulación o devengo”. Definición, que se encuentra afín con lo previsto en el parágrafo 3 del

artículo 21-1 del Estatuto Tributario para fines del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Art. 21-1. Adicionado Ley 1819 de 2016-Parágrafo 1. los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberán tener en cuenta la base contable de acumulación o devengo, la cual describe los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad que informa en los períodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente. Cuando se utiliza la base contable de acumulación o devengo, una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos, de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables que le sean aplicables al obligado a llevar contabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior la administración del ente territorial del municipio Carmen del Darién para la vigencia fiscal 2019 causo el hoy llamado devengo la proyección del impuesto de predial cobrado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo establecido el artículo 255 de la ley 1753 de 2015 y artículo 184 de la ley 223 de 1995 y la base de liquidación fue la cuenta presentada en la vigencia 2018, más lo determinado por Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1820 de 2020 por medio del cual establece que los avalúos catastrales de los predios urbanos y rurales del país aumentaron 3% a partir del 1 de enero de 2021. Más la variación que determinara el gobierno nacional para el caso del porcentaje a reconocer de los territorios colectivos de comunidades negras para la vigencia 2019. En el entendido que acorte 31 de diciembre ese derecho se tenía.

Las bases de la proyección fueron las siguientes:

CERTIFICACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS

EL TESORERO MUNICIPAL DEL CARMEN DEL DARIEN CHOCO CERTIFICA QUE, EL VALOR DEJADO DE RECAUDAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL PREDIAL DE LOS PREDIOS PERTENECIENTES A LOS TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 255 DE LA LEY 1753 DE 2016 ES:

NOMBRE TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRA	VIGENCIA FISCAL DEL AVALUO	AVALUO CATASTRAL	TARIFA I.P.U.	VALOR A COMPENSAR	VALOR A GIRAR
	1	2	3	4=2*3	5=4*0.78
VIGIA DE CURVARADO Y SANTA ROSA LIMÓN 27-150-00-00-00-0000-0012-0-00-00-000	2018	51,276,631,000	13.29	681,466,426	511,099,819
RIO DOMINGODO 27-150-00-00-00-0000-0013-0-00-00-000	2018	38,927,183,000	13.29	517,341,996	386,006,497
RIO MONTANO 27-150-00-00-00-0000-0014-0-00-00-000	2018	37,638,092,000	13.29	502,735,343	377,051,507
TURRIGUITADO 27-150-00-00-00-0000-0005-0-00-00-000	2018	2,652,658,000	13.29	35,255,892	26,442,661
LA GRANDE 27-150-00-00-00-0-0000-0009-0-00-00-000	2018	3,794,679,000	13.29	50,431,284	37,823,463
CUPICA 27-150-00-00-00-000-0015-0-00-00-000	2018	5,440,727,000	13.29	72,467,262	54,100,446
PESESUITA Y MANICILLA 27-150-00-00-00-0000-0016-0-00-00-000	2018	13,336,057,000	13.29	177,222,908	132,517,181
RIO CURVARADO 27-150-00-00-00-0000-0018-0-00-00-000	2018	48,103,552,000	13.29	639,295,736	479,472,553
RIO JIGUAMIANDO 27-150-00-002-00-00-0000-0017-000	2018	66,699,391,000	13.29	873,144,506	654,858,680
BOCAS DE TAPARAL 27-150-00-00-00-000-0020-0-00-00-000	2018	8,995,280,000	13.29	119,547,271	89,660,453
DOCS BOCAS 27-150-00-00-00-0000-0021-0-00-00-000	2018	5,155,443,000	13.29	68,515,837	51,386,679
APARTADO BUENAVISTA 27-150-00-00-00-000-0007-0-00-00-000	2018	5,401,697,000	13.29	71,789,683	53,841,415
CHICAO 27-150-00-00-00-000-0009-0-00-00-000	2018	5,083,658,000	13.29	67,961,789	50,671,341
LA MADRE 27-150-00-00-0-0-0000-0010-0-00-00-000	2018	2,321,405,000	13.29	30,851,472	23,136,604
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL		238,615,701,000	186	3,369,626,656	2,576,471,459

FIRMA: *Mileña Mena Chaverra* FECHA: 28 FEBRERO DE 2019
 NOMBRE: MILEÑA MENA CHAVERRA TELEFONO: 3105014378-3116986119
 TESORERO MUNICIPAL DE: Secretaria de Hacienda/Tesorería EMAIL: hacienda@elcarmendelarien-choco.gov.co

NOTAS:
 1. Corresponde al año fiscal del cual se solicita la compensación.
 2. Avaluo Catastral, valor certificado por Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o la Autoridad Catastral correspondiente.
 3. Tarifa promedio ponderada, de acuerdo con el Art. 255 de la Ley 1753 de 2016 y la Resolución No 398 de 2016 del IGAC.
 4. Valor liquidado de la compensación por concepto del Impuesto Predial Unificado - IPU.
 5. Valor a girar, que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 98 y 101 de la Ley 1815 y Decreto 2170 de 2016, respectivamente, corresponde a 25% del valor a compensar.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL, Cra. 8 No. 6C-38 Bogotá, COINMUTADOR 3811700 Ext 3723




CERTIFICACIÓN IMPUESTO PREDIAL

EL TESORERO MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIEN CHOCO CERTIFICA QUE, EL VALOR DEJADO DE RECAUDAR POR CONCEPTO DEL Y SOBRETASAS LEGALES DE LOS PREDIOS PERTENECIENTES A LOS RESGUARDOS INDIGENAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, DE EL ARTICULO 184 DE LA LEY 223 DE 1995 ES:

Cifras en \$ corrientes

NOMBRE DEL RESGUARDO INDIGENA	VIGENCIA FISCAL DEL AVALUO	AVALUO CATASTRAL	TARIFA I.P.U.	COMPENSACION I.P.U.	TARIFA SOBRETASA AMBIENTAL	COMPENSACION SOBRETASA AMBIENTAL	TARIFA OTRAS SOBRETASAS	COMPENSACION OTRAS SOBRETASAS	TOTAL
	1	2	3	4=2*3	5	6=2*5	7	8	9=4+6+8
JAGUAL RIO CHINTADO	2018	6,480,847,000	0.01329	85,884,857	0.0015	9,891,271			95,556,927
RIO DOMINGODO	2018	6,934,779,000	0.01329	92,183,213	0.0015	10,402,169			102,585,381
MAMEY DE DIPURDU	2018	280,910,000	0.01329	3,733,294	0.0015	421,385			4,154,859
URADA JUGUAMIANDO	2018	17,989,711,000	0.01329	238,817,459	0.0015	26,954,567			265,772,026
TOTAL		31,646,247,000		420,578,623		47,469,371			468,047,993

FIRMA: *Mileña Mena Chaverra* FECHA: MARZO 22 DE 2019
 NOMBRE: MILEÑA MENA CHAVERRA TELEFONO: 3105014378
 TESORERO MUNICIPAL DE: Secretaria de Hacienda/Tesorería EMAIL: hacienda@elcarmendelarien-choco.gov.co
 CARMEN DEL DARIEN-CHOCO

1. Corresponde al año fiscal del cual se solicita la compensación.
 2. Avaluo Catastral, valor certificado por Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o la Autoridad Catastral correspondiente.
 3. Tarifa Impuesto Predial Unificado (I.P.U.), se indica el porcentaje de la tarifa del I.P.U. establecida en el respectivo Acuerdo Municipal.
 Nota: a partir de la vigencia fiscal 2012 se aplica la tarifa promedio ponderada, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1450/11 y la Resolución No 0612/12 del IGAC.
 4. Corresponde al valor a compensar por concepto del I.P.U.
 5. Porcentaje establecido de la sobretasa ambiental, se diligencia cuando el Municipio haya optado por lo establecido en el inciso segundo del ART. 44 de la Ley 99 de 1993.
 6. Valor a compensar de la sobretasa ambiental
 7. Incluir la tarifa de otras sobretasas establecidas legalmente e identificandolas en la columna
 8. Monto a compensar de otras sobretasas.
 9. Valor total a compensar

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL, Cra. 8 No. 6C-38 .

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN

La Alcaldía municipal de Carmen del Darién mediante oficio de fecha 6 de julio (agosto debido a error) de 2021, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

28 de julio de 2021 con radicado DC 1000 – 212. Una vez analizada la respuesta del municipio, donde argumenta de que constituyo la cuenta por cobrar basado en una proyección al predial por compensaciones afro, anexando las certificaciones correspondientes

Por tanto, se desvirtúa la observación de tipo administrativo y Disciplinario; como presunto responsable el contador de la vigencia 2019.

Hallazgo Administrativo y Fiscal A1, F1- Retención en la fuente – DIAN para la vigencia 2019.

La Administración Municipal para el periodo 12 – diciembre de 2019, presento el formulario 350 de la liquidación de la retención en la fuente por **\$84.044.000** de los cuales **\$165.000** corresponde a título de IVA, al verificar en el formato 490 del pago de la retención se evidencia que solo se pagó **\$83.879.000** de retención a título de renta y complementarios, omitiendo el pago de la retención a título de IVA incumpliendo con los Artículos 683, 641 y 634 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario, generando así un presunto detrimento por **\$165.000 hecho por el cual se** denota una observación administrativa y fiscal como presunto responsable el Contador público y Secretario de Hacienda de la vigencia 2019.

CONTRADICCIONES EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

La respuesta de esta presunta observación es la inobservancia de la contraloría a través de su equipo de auditores de no tener presente que si bien los hechos se devengó antiguamente causo en diciembre de la vigencia fiscal 2019, la obligación del pago solo surtió efecto a partir del primero de enero de la vigencia fiscal 2020 y que por efecto de la transición del periodo de gobierno (por lección popular de acaldes) el cargo ya había sido sustituido por otra persona a partir del primero de enero de la vigencia fiscal 2020, razones legales de funciones y competencia que hacen que la persona que sucede el cargo asuma la obligación y más aún cuando se le dejan los dineros garantizados en banco para su cumplimiento.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN

La Alcaldía municipal de Carmen del Darién mediante oficio de fecha 6 de julio (agosto debido a error) de 2021, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 28 de julio de 2021 con radicado DC 1000 – 212. Una vez analizada la respuesta del municipio, donde argumenta de que el pago de la retención en la fuente daba lugar a pago para la vigencia 2020 y los dineros reposaban en

cuenta del municipio, partimos del 350 liquidación del periodo 12 donde se evidencia solamente el pago del 490 a título de renta, al dejar de pagar el 490 de la misma liquidación a título de IVA para otra vigencia generaría interés moratorios, al no anexar el 490 a título de IVA del periodo 12, la observación queda en firme; Por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo y Fiscal por un valor de **\$165.000**; como presunto responsable el contador y secretario de hacienda municipal de la vigencia 2019.

Hallazgo Administrativo y Fiscal A2, F2- Pagos Inoportunos de Seguridad Social generando intereses moratorios para la vigencia 2019.

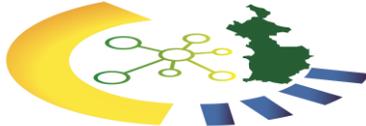
La Administración Municipal realizó los pagos de los aportes a Salud, pensión y ARL de manera inoportuna, hecho que generó el pago de intereses moratorios, como mayor valor del pago inicial, fueron los siguientes:

- **Enero** generaron intereses de mora por **\$366.200**
- **Febrero** intereses de mora de **\$123.500**
- **Marzo** generaron intereses de mora por **\$73.900**
- **Abril** se generó intereses de mora por **\$21.000**
- **Julio** intereses de mora con una cuantía de **\$18.000**

Generando un posible detrimento patrimonial por **\$602.600**, esto debido al incumplimiento del Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6 para la vigencia 2019, se observa la falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos. Se connota una presunta observación Administrativa y Fiscal y como presunto responsable Asesor Contable y Secretario de Hacienda – Tesorero.

CONTRADICCIONES EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

En atención a esta presunta observación administrativa por los pagos de los aportes a Salud, pensión y ARL de manera inoportuna, consideramos muy respetuosamente que el equipo de auditores no estuvieron a la vista los soportes correspondientes para determinar la observación, debido que los soportes que poseemos contradicen lo indicado en dicha observación, las planillas que arroja el sistema de pago aportes en línea es el documento de la liquidación que genera los intereses a que haya incurrido la administración, estos no se generan independientemente el otro documento por lo tanto es, y se convierte en la prueba idónea en el cual detalla los conceptos de los valores pagados y en ella se puede evidenciar que solo en la planilla correspondiente al mes de enero 2019, se pagaron interés de



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

mora por una cuantía o valor de \$194.900, de los siguientes meses descrito por la contraloría en la presunta observación. Anexamos evidencias (planilla de pago de los meses referidos).

Resumen General de Pago

Identificación		de	Razón Social	Círculo Aportante		Seguridad Previsional	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Escuela de SEM e ICBF
NT 81807331		8	MUNICIPIO CARMEN DEL DARÉN	8 - MUNICIPIO DE LOS CEDEÑEROS		UNICA	CL 2 # 12-23	CARMEN DEL DARÉN-CHOCÓ	8274348	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
Periodo	Clase	Tipo		Fecha		Pago				
2019-01	0714	41133436	MAN072346	1	2019-02-11	2019-02-18	MUNICIPIO DE ROSOTA	Banco	Días Mora	Valor
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NET	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				29	\$8.619.300	\$0	\$0	\$8.619.300		
COLFONDOS	231001	800.227.940	6	3	\$1.031.200	\$0	\$0	\$1.031.200		
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	9	\$2.944.800	\$0	\$0	\$2.944.800		
FORVENER	230301	800.224.808	8	16	\$4.272.300	\$0	\$0	\$4.272.300		
PROTECCION	230201	800.229.739	0	1	\$330.800	\$0	\$0	\$330.800		
ASL (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$281.000	\$0	\$0	\$281.000		
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	4	29	\$281.000	\$0	\$0	\$281.000		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$2.146.200	\$0	\$0	\$2.146.200		
CONFACHOCO	CCF29	891.600.091	8	29	\$2.146.200	\$0	\$0	\$2.146.200		
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				29	\$6.704.000	\$0	\$0	\$6.704.000		
AMBUQ	ES5C76	818.000.180	0	1	\$193.400	\$0	\$0	\$193.400		
CONFACHOCO	CCFC20	851.600.051	8	1	\$289.700	\$0	\$0	\$289.700		
COOMEVA	EPS018	805.000.427	1	11	\$2.892.600	\$0	\$0	\$2.892.600		
ENDESALUD	ES5C02	811.004.055	5	1	\$289.700	\$0	\$0	\$289.700		
MEDIMAS EPS	EPS044	901.037.473	5	5	\$955.100	\$0	\$0	\$955.100		
NUOVA E.P.S.	EPS027	900.156.264	2	9	\$1.851.800	\$0	\$0	\$1.851.800		
SAVIA SALUD	EPS040	900.604.350	0	1	\$289.700	\$0	\$0	\$289.700		
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$269.000	\$0	\$0	\$269.000		
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899.999.054	7	29	\$269.000	\$0	\$0	\$269.000		
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$1.610.200	\$0	\$0	\$1.610.200		
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899.999.239	2	29	\$1.610.200	\$0	\$0	\$1.610.200		
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$537.200	\$0	\$0	\$537.200		
MINISTERIO DE EDUCACION	PAIMED	899.999.001	7	29	\$537.200	\$0	\$0	\$537.200		
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$269.000	\$0	\$0	\$269.000		
SENA	PASENA	899.999.034	1	29	\$269.000	\$0	\$0	\$269.000		
TOTAL				29	\$20.835.900	\$0	\$0	\$20.835.900		

Resumen General de Pago

Identificación		de	Razón Social	Círculo Aportante		Seguridad Previsional	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Escuela de SEM e ICBF
NT 81807331		8	MUNICIPIO CARMEN DEL DARÉN	8 - MUNICIPIO DE LOS CEDEÑEROS		UNICA	CL 2 # 12-23	CARMEN DEL DARÉN-CHOCÓ	8274348	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
Periodo	Clase	Tipo		Fecha		Pago				
2019-01	0714	41133436	MAN072346	1	2019-02-11	2019-02-18	MUNICIPIO DE ROSOTA	Banco	Días Mora	Valor
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NET	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				29	\$8.619.300	\$0	\$0	\$8.619.300		
COLFONDOS	231001	800.227.940	6	3	\$1.031.200	\$0	\$0	\$1.031.200		
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	9	\$2.944.800	\$0	\$0	\$2.944.800		
FORVENER	230301	800.224.808	8	16	\$4.272.300	\$0	\$0	\$4.272.300		
PROTECCION	230201	800.229.739	0	1	\$330.800	\$0	\$0	\$330.800		
ASL (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$281.000	\$0	\$0	\$281.000		
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	4	29	\$281.000	\$0	\$0	\$281.000		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$2.146.200	\$0	\$0	\$2.146.200		
CONFACHOCO	CCF29	891.600.091	8	29	\$2.146.200	\$0	\$0	\$2.146.200		
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				29	\$6.704.000	\$0	\$0	\$6.704.000		
AMBUQ	ES5C76	818.000.180	0	1	\$193.400	\$0	\$0	\$193.400		
CONFACHOCO	CCFC20	851.600.051	8	1	\$289.700	\$0	\$0	\$289.700		
COOMEVA	EPS018	805.000.427	1	11	\$2.892.600	\$0	\$0	\$2.892.600		
ENDESALUD	ES5C02	811.004.055	5	1	\$289.700	\$0	\$0	\$289.700		
MEDIMAS EPS	EPS044	901.037.473	5	5	\$955.100	\$0	\$0	\$955.100		
NUOVA E.P.S.	EPS027	900.156.264	2	9	\$1.851.800	\$0	\$0	\$1.851.800		
SAVIA SALUD	EPS040	900.604.350	0	1	\$289.700	\$0	\$0	\$289.700		
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$269.000	\$0	\$0	\$269.000		
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899.999.054	7	29	\$269.000	\$0	\$0	\$269.000		
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$1.610.200	\$0	\$0	\$1.610.200		
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899.999.239	2	29	\$1.610.200	\$0	\$0	\$1.610.200		
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$537.200	\$0	\$0	\$537.200		
MINISTERIO DE EDUCACION	PAIMED	899.999.001	7	29	\$537.200	\$0	\$0	\$537.200		
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$269.000	\$0	\$0	\$269.000		
SENA	PASENA	899.999.034	1	29	\$269.000	\$0	\$0	\$269.000		
TOTAL				29	\$20.835.900	\$0	\$0	\$20.835.900		

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

DATOS GENERALES DEL APORTANTE														
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF						
NIT 818001341	9	MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CLL 2 # 12-23	CARMEN DEL DARIEN-CHOCO	8274848	No						
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION														
Periodo	Clave	Tipo		Fecha		Pago								
2019-02	2019-02	41238406	E	2019/02/11	2019/02/08	BANCO DE BOGOTA		Dias Mora	Valor					
								0	\$20.435,900					
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO														
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
			IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte
Subtotal UNICA (29 Afiliados)			\$53,620,795	\$8,619,300	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000
Contra de Trabajo (0.522 (29 Afiliados)			\$53,620,795	\$8,619,300	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000
Ciudad CARMEN DEL DARIEN Depto. CHOCO (29 Afiliados)			\$53,620,795	\$8,619,300	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000
1	103050272	BLANCON ENRIETA	23001	30	\$1,963,049	\$307,175	\$1,963,049	\$307,175	\$1,963,049	\$307,175	\$1,963,049	\$307,175	\$1,963,049	\$307,175
2	104527960	BLANCON OLGA	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
3	107740383	CAROLTA ESTY	23001	30	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175
4	108081937	CARDONA MARIA	23001	30	\$2,156,142	\$307,175	\$2,156,142	\$307,175	\$2,156,142	\$307,175	\$2,156,142	\$307,175	\$2,156,142	\$307,175
5	112594828	CORDOVA RAMIRO	23001	30	\$1,477,208	\$307,175	\$1,477,208	\$307,175	\$1,477,208	\$307,175	\$1,477,208	\$307,175	\$1,477,208	\$307,175
6	11885124	CORDOVA RAFAEL	25-14	30	\$1,495,756	\$307,175	\$1,495,756	\$307,175	\$1,495,756	\$307,175	\$1,495,756	\$307,175	\$1,495,756	\$307,175
7	107344242	CORDOVA LUIS	23001	30	\$2,117,333	\$307,175	\$2,117,333	\$307,175	\$2,117,333	\$307,175	\$2,117,333	\$307,175	\$2,117,333	\$307,175
8	107541639	CORDOVA MENOR	25-14	30	\$2,804,589	\$307,175	\$2,804,589	\$307,175	\$2,804,589	\$307,175	\$2,804,589	\$307,175	\$2,804,589	\$307,175
9	10822554	COYETA YARY	11880	30	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175
10	10795020	CRIVELLO ERLEN	25-14	30	\$1,879,463	\$307,175	\$1,879,463	\$307,175	\$1,879,463	\$307,175	\$1,879,463	\$307,175	\$1,879,463	\$307,175
11	11749309	DELA LLAS	25-14	30	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175
12	10895223	DELA MADRA	23001	30	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175	\$2,317,333	\$307,175
13	11788442	DELA ROSA ROBERTO	23001	30	\$1,477,208	\$307,175	\$1,477,208	\$307,175	\$1,477,208	\$307,175	\$1,477,208	\$307,175	\$1,477,208	\$307,175
14	11983706	DELA ROSA ENRIETA	23001	30	\$2,046,061	\$307,175	\$2,046,061	\$307,175	\$2,046,061	\$307,175	\$2,046,061	\$307,175	\$2,046,061	\$307,175
15	11729268	DELA ROSA RECTOR	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
16	1070177	DELA ROSA ENRIETA	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
17	10000146	DELA ROSA ENRIETA	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
18	1180202	DELA ROSA ENRIETA	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
19	10999799	DELA ROSA ENRIETA	25-14	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
20	1040408	DELA ROSA ENRIETA	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
21	11027173	DELA ROSA ENRIETA	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
22	10773780	DELA ROSA ENRIETA	25-14	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
23	10998845	DELA ROSA ENRIETA	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
24	1091112	DELA ROSA ENRIETA	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
25	1032741	DELA ROSA ENRIETA	25-14	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
26	1034646	DELA ROSA ENRIETA	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
27	1040576	DELA ROSA ENRIETA	23001	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
28	10774270	DELA ROSA ENRIETA	25-14	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
29	10743960	DELA ROSA ENRIETA	25-14	30	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175	\$1,917,855	\$307,175
Total	Afiliados (29)				\$53,620,795	\$8,619,300	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000	\$53,620,795	\$8,704,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 818001341	9	MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CLL 2 # 12-23	CARMEN DEL DARIEN-CHOCO	8274848	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo		Fecha		Pago			
2019-02	2019-03	42175576	E	2019/03/11	2019/03/07	BANCO DE BOGOTA		Dias Mora	Valor
								0	\$21,317,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				30	\$8,990,100	\$0	\$0	\$0	\$8,990,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$1,031,200	\$0	\$0	\$0	\$1,031,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	\$2,944,800	\$0	\$0	\$0	\$2,944,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	\$4,643,300	\$0	\$0	\$0	\$4,643,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$370,800	\$0	\$0	\$0	\$370,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				30	\$293,100	\$0	\$0	\$0	\$293,100
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	30	\$293,100	\$0	\$0	\$0	\$293,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				30	\$2,238,900	\$0	\$0	\$0	\$2,238,900
IFACHOCO	CCF29	891,600,091	8	30	\$2,238,900	\$0	\$0	\$0	\$2,238,900
EP3 (ADMINISTRADORAS: 7)				30	\$6,993,700	\$0	\$0	\$0	\$6,993,700
AMBUQ	ESSC76	818,000,140	0	1	\$195,400	\$0	\$0	\$0	\$195,400
COMFACHOCO	CCFC20	891,600,091	8	1	\$289,700	\$0	\$0	\$0	\$289,700
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	12	\$3,182,300	\$0	\$0	\$0	\$3,182,300
EMDISALUD	ESSC02	811,004,055	5	1	\$289,700	\$0	\$0	\$0	\$289,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	5	\$895,100	\$0	\$0	\$0	\$895,100
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	\$1,851,800	\$0	\$0	\$0	\$1,851,800
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$289,700	\$0	\$0	\$0	\$289,700

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN

La Alcaldía municipal de Carmen del Darién mediante oficio de fecha 6 de julio (agosto debido a error) de 2021, allega a este órgano de control

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 28 de julio de 2021 con radicado DC 1000 – 212. Una vez analizada la respuesta del municipio, donde argumenta de que solo se pagaron intereses moratorios correspondiente al mes de enero de 2019 por una cuantía de \$194.900, decimos que en la información suministrada por la administración existen los intereses moratorios expuestos en el informe preliminar; Por tanto, se configura el hallazgo de tipo administrativo y Fiscal por un valor de \$602.600; como presunto responsable el contador y secretario de hacienda municipal de la vigencia 2019.

Hallazgo Administrativo A3 – Deterioro acumulado de la Propiedad, Planta y Equipo para las vigencias 2019 y 2020.

La Administración Municipal del Carmen del Darién no aplico el deterioro acumulado de la propiedad, planta y equipo, situación que genera incertidumbre al momento de la elaboración, medición y presentación de los Estados Financieros, incumpliendo con la NIC 36 del deterioro acumulado. Razón por la cual se connota una presunta observación Administrativa y como presunto responsable el Contador Público de las vigencias 2019 y 2020.

CONTRADICCIONES EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

En respuesta a las presuntas observaciones Administrativa A4 y Administrativa A5 por Deterioro acumulado debo preguntarle a la contraloría departamental del Choco y en especial al equipo de auditores que, con base, que insumo técnico contable realizado por peritos inscritos en la lonja estuvieron a la vista para determinar la posible observación. Porque hasta donde tengo conocimiento de acuerdo con lo establecido en el manual de POLÍTICA DE DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, mínimamente se debe tener una plantilla de indicio de deterioro y demás procedimientos a seguir, para ámbar presuntas observaciones, las cuales el equipo auditor no apporto para sustentar la presunción de la observación.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN

La Alcaldía municipal de Carmen del Darién mediante oficio de fecha 6 de julio (agosto debido a error) de 2021, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 28 de julio de 2021 con radicado DC 1000 – 212. Una vez analizada la respuesta del municipio, donde argumenta que de acuerdo a lo establecido

en el manual de POLÍTICA DE DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO mínimamente se debe tener una plantilla de indicio de deterioro y demás procedimientos a seguir, pero de acuerdo con la NIC 36 La entidad evaluará, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera tal indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo. Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, la entidad también:

(a) Comprobará anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año.

(b) Comprobará anualmente el deterioro del valor de la plusvalía comprada adquirida en una combinación de negocios, de acuerdo con los párrafos 80 a 99.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información.

- (a) Existen indicios observables de que el valor del activo ha disminuido durante el periodo significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- (b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- (c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su importe recuperable haya aumentado de forma significativa.
- (d) El importe en libros de los activos netos de la entidad es mayor que su capitalización bursátil.

Por tanto, se configura el hallazgo de tipo administrativo; como presunto responsable el contador de las vigencias 2019 y 2020.

Hallazgo Administrativo A4 – Deterioro acumulado de los Bienes de uso público, históricos y culturales para las vigencias 2019 y 2020.

La Administración Municipal del Carmen del Darién no realizó el deterioro acumulado de los bienes de uso público, históricos y culturales, situación que genera incertidumbre al momento de la elaboración, medición y presentación de los Estados Financieros, incumpliendo con la NIC 36 del deterioro acumulado. Razón por la cual se connota una presunta observación Administrativa y como presunto responsable el Contador Público de las vigencias 2019 y 2020.

CONTRADICCIONES EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

En respuesta a las presuntas observaciones Administrativa A4 y Administrativa A5 por Deterioro acumulado debo preguntarle a la contraloría departamental del Choco y en especial al equipo de auditores que, con base, que insumo técnico contable realizado por peritos inscritos en la lonja estuvieron a la vista para determinar la posible observación. Porque hasta donde tengo conocimiento de acuerdo con lo establecido en el manual de POLÍTICA DE DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, mínimamente se debe tener una plantilla de indicio de deterioro y demás procedimientos a seguir, para ámbar presuntas observaciones, las cuales el equipo auditor no apporto para sustentar la presunción de la observación.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN

La Alcaldía municipal de Carmen del Darién mediante oficio de fecha 6 de julio (agosto debido a error) de 2021, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 28 de julio de 2021 con radicado DC 1000 – 212. Una vez analizada la respuesta del municipio, donde argumenta que de acuerdo a lo establecido en el manual de POLÍTICA DE DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO mínimamente se debe tener una plantilla de indicio de deterioro y demás procedimientos a seguir, pero de acuerdo con la NIC 36 La entidad evaluará, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera tal indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo.

Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, la entidad también:

(a) Comprobará anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año.

(b) Comprobará anualmente el deterioro del valor de la plusvalía comprada adquirida en una combinación de negocios, de acuerdo con los párrafos 80 a 99.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información.

- (a) Existen indicios observables de que el valor del activo ha disminuido durante el periodo significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- (b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- (c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su importe recuperable haya aumentado de forma significativa.
- (d) El importe en libros de los activos netos de la entidad es mayor que su capitalización bursátil.

Por tanto, se configura el hallazgo de tipo administrativo; como presunto responsable el contador de las vigencias 2019 y 2020.

Hallazgo Administrativo A5– Deterioro acumulado de las Cuentas por cobrar para las vigencias 2019 y 2020.

La Administración Municipal del Carmen del Darién no realizó el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, situación que genera incertidumbre al momento de la elaboración, medición y presentación de los Estados Financieros, incumpliendo con la NIC 36 del deterioro acumulado. Razón por la cual se connota una presunta observación Administrativa y como presunto responsable el Contador Público de las vigencias 2019 y 2020.

CONTRADICCIONES EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

Para dar respuesta a esta presunta observación me remito al módulo cuatro (4) del manual de política contables de cuentas por cobrar bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno. El cual dice: 1.4.1.1. "Procedimiento de cálculo del deterioro. Para la medición del deterioro el municipio adopta una política de deterioro de cuentas por cobrar por tercero y por vencimientos.

Para el cumplimiento de dicha política el municipio analizará anualmente los saldos adeudados por cada tercero, determinando el vencimiento, y la fecha estimada de recuperación de las mismas. La fecha estimada de recuperación corresponde a la fecha en que de acuerdo al avance en los procesos de cobro es posible recaudar los saldos adeudados para ese rango específico de vencimiento.

A continuación, se ilustra mediante la siguiente tabla la clasificación de la cartera de multas de tránsito para dicho análisis:

Rango de vencimiento:

Posteriormente, el municipio traerá a valor presente aplicando como factor de descuento la tasa interés de mercado. Para los demás conceptos de cuentas por cobrar se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se analizará de forma individual las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 720 días
- Establecer la fecha posible de recuperabilidad de la cartera según la experiencia que se tenga en negociaciones pasadas.
- Traer al valor presente la cartera aplicando la tasa de interés de mercado.
- Se realizará una comparación del resultado obtenido de dichos cálculos, con el saldo en libros de cada tercero.
- Los resultados obtenidos se colocan a consideración del comité de sostenibilidad contable para su aprobación.

- La diferencia entre el valor en libros y el valor presente de los flujos futuros esperados se incorporará al valor del deterioro por cada tercero.
- Registrar directamente en los resultados del periodo el deterioro del valor de la cartera

1.1.1.1.1. De la tasa de descuento a utilizar

Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés promedio ofertada por los bancos para créditos de libre inversión con montos y plazos similares a los de la cartera objeto de deterioro.

1.1.2. Baja en cuentas

El municipio dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. El municipio realizará monitoreo constante a sus cuentas por cobrar para garantizar que estas no prescriban. En caso de que ocurra prescripción dará de baja las mismas dado que no tiene derecho legal de cobro.

El municipio dejará de reconocer las cuentas por cobrar cuando:

- No cuente con soportes documentales que evidencien el derecho de cobro, o que permitan el reconocimiento ante una instancia legal, lo cual imposibilite el cobro.
- El pagador este en proceso de liquidación y éste no reconozca o no cuente con los activos suficientes que le permitan cubrir las obligaciones pendientes con la entidad.
- No logre el recaudo efectivo del valor de las multas de tránsito dentro de los tres años siguientes a la fecha de vencimiento.
- No logre el recaudo efectivo del valor facturado dentro de los cinco años siguientes a la fecha de vencimiento, para los demás conceptos.
- El municipio transfiera la cuenta por cobrar. Si el municipio no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar.

Si el municipio no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La

implicación continuada corresponde a la medida en que el municipio está expuesto a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El municipio seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

1.2. Revelaciones

El municipio revelará, para las cuentas por cobrar, la siguiente información:

- Valor en libros
- Condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:
 - o Plazo
 - o tasa de interés,
 - o vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan al .
- Valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo.
- El deterioro acumulado
- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el municipio haya considerado para determinar su deterioro
- Valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si el municipio ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:
 - o la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
 - o los riesgos y ventajas inherentes a los que el municipio continúe expuesta y o el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que continúe reconociendo.

Para concluir esta presunta observación expreso la contraloría no demuestra en su informe preliminar que eso existe y que por lo tanto se presume que no se aplicó por parte del contador y quien haga sus veces el deterioro de las cuentas por cobrar de la vigencia 2019.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN

La Alcaldía municipal de Carmen del Darién mediante oficio de fecha 6 de julio (agosto debido a error) de 2021, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 28 de julio de 2021 con radicado DC 1000 – 212. Una vez analizada la respuesta del municipio, donde argumenta que al módulo cuatro (4) del

manual de política contables de cuentas por cobrar bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

El cual dice: 1.4.1.1. "Procedimiento de cálculo del deterioro. Para la medición del deterioro el municipio adopta una política de deterioro de cuentas por cobrar por tercero y por vencimientos". Es importante resaltar que el municipio debe analizar anualmente los saldos de las cuentas por cobrar y cuál es la pérdida de calidad de la cartera, según lo expresado en las **NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**, donde explica que se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar.

Además, si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo. Por tanto, se configura el hallazgo de tipo administrativo; como presunto responsable el contador de las vigencias 2019 y 2020

Hallazgo Administrativo A6– Adopción del Control Interno Contable por la Administración Municipal para las vigencias 2019 y 2020

La Administración no cuenta con actos administrativos de creación del comité de Control interno Contable incumpliendo con lo demandado en la resolución 357 del 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación y la resolución 119 del 2006, es por ello que no se muestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad. Debido a esto se genera una presunta observación Administrativa y como presunto responsable Contador público y Secretario de Hacienda.

CONTRADICCIÓN EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

En los documentos preliminares que se le entrego a la administración municipal se hizo referencia del acto administrativo que existía es más se

entregó un acta de reunión realizada como prueba de ello se enviara copia en PDF del acto administrativo existente.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN

La Alcaldía municipal de Carmen del Darién mediante oficio de fecha 6 de julio (agosto debido a error) de 2021, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 28 de julio de 2021 con radicado DC 1000 – 212. Una vez analizada la respuesta del municipio, donde argumentan que en los documentos preliminares se le entrego al equipo auditor un acta de reunión y que envía copia en pdf, se permite aclarar que durante la etapa de ejecución de la Auditoria Financiera y de Gestión a el municipio, no se le entrego ningún acto administrativo que soportara que efectivamente la Administración realizo la adopción del control interno contable y que en la etapa de contradicción no se anexo ninguna copia que soportara ello, Por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo; como presunto responsable el contador de las vigencias 2019 y 2020.

Hallazgo Administrativo y Fiscal A7, F3- Pagos de Retención en la fuente a la DIAN para la vigencia 2020.

La Administración Municipal del Carmen del Darién presento los formatos 350 y 490 de la liquidación y pago de la retención en la fuente realizados a la DIAN, en los cuales se evidencia que fueron pagados de manera extemporánea incurriendo en el pago de intereses moratorios y sanción por extemporaneidad en los siguientes periodos:

Intereses moratorios:

- periodo 2 - febrero pago \$281.000
- periodo 3 – marzo por \$115.000
- periodo 4 – abril pago \$465.000
- periodo 5 – mayo por \$53.000
- periodo 7 – julio pago \$13.000

Para un total de **\$927.000** por concepto de intereses moratorios.

Sanción por extemporaneidad:

- periodo 2 – febrero pago \$1.136.000
- periodo 3 – marzo pago \$530.000
- periodo 4 – abril pago \$2.541.000

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- periodo 5 – mayo pago \$663.000
- periodo 7 – julio pago \$356.000

Para un total de **\$5.226.000** por concepto de sanción y de **927.000** por concepto de intereses moratorios, incumpliendo con los Artículos 683, 641 y 634 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario, generando así un presunto detrimento patrimonial por **\$6.153.000**.

Razón por la cual se connota una presunta observación administrativa y fiscal como presunto responsable el Contador público y Secretario de Hacienda de la vigencia 2020.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN

La Alcaldía municipal de Carmen del Darién no presentó contradicción alguna a la observación presentada en el informe preliminar, por tanto, se configura un hallazgo de tipo administrativo y fiscal por valor de \$5.226.000, para la vigencia 2020.

2.2. Macroproceso Presupuestal

2.2.1. Ejecución de gastos

Hallazgo Administrativo A8 – Inconsistencias de la información rendida en el SIA Contraloría y los actos de Aprobación y Liquidación del presupuesto para la vigencia 2019.

Para la vigencia 2019 no coincide el presupuesto inicial rendido por la Administración municipal del Carmen del Darién en el SIA Contraloría y el Decreto 056 de diciembre mediante el cual se aprueba y se liquida el presupuesto por **\$16.189.683.512** y en la información reportada en el SIA Contraloría reporto un valor de **\$16.608.421.061** generando así una diferencia por **\$418.737.549**.

Esto demuestra de que se está realizando una inadecuada revelación del presupuesto, irrumpiendo con la aplicabilidad de las normas de proyección y programación del presupuesto. Esto genera una presunta observación administrativa y como responsables al Secretario de hacienda y el Jefe de la división de Presupuesto.

CONTRADICCIONES EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

En respuesta de la presunta observación la contraloría del departamento del chocó y más específicamente el equipo de auditores inobservaron lo

estipulado en el estatuto de presupuesto municipal el cual guarda coherencias con el estatuto de presupuesto nacional.

Si bien no es lo más usual que ocurran estas diferencias no se debe considerar como una inadecuada revelación del presupuesto según lo estipula el numeral 4 del artículo 74 del acuerdo No.012 del 10 de junio del 2016. ("4. Corregirá los errores aritméticos o de texto en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiere cometido errores").

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN

La Alcaldía municipal de Carmen del Darién mediante oficio de fecha 6 de julio (agosto debido a error) de 2021, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 28 de julio de 2021 con radicado DC 1000 – 212. Una vez analizada la respuesta del municipio, donde argumentan no es lo más usual que ocurran estas diferencias no se debe considerar como una inadecuada revelación del presupuesto según lo estipula el numeral 4 del artículo 74 del acuerdo No.012 del 10 de junio del 2016. ("4. Corregirá los errores aritméticos o de texto en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiere cometido errores"), es importante resaltar que si no son consistentes los valores reportados al SIA Contraloría y lo que se tiene en los libros de presupuesto se denotan como revelaciones inoportunas, porque deben de coincidir las cifra reportadas y las que se encuentren en los libros que son el soporte de la información que se rinda. Por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo; como presunto responsable el secretario de hacienda y el jefe de la división de Presupuesto las vigencias 2019.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario A9, D1– Verificación de los Actos administrativos de las Modificaciones realizadas al presupuesto para la vigencia 2019 y 2020

Para la vigencia 2019 se solicitó las modificaciones realizadas al presupuesto y la administración no presentó los actos mediante el cual se hallan realizado las adiciones, reducciones o traslados al presupuesto, Razón por la cual se connota una presunta observación disciplinaria para el secretario de planeación y secretario de hacienda de la vigencia 2019.

Al verificar las modificaciones realizadas para la vigencia 2020 al presupuesto se evidencia que los decretos presentados por la Administración municipal no coinciden las cifras reportadas en los actos

administrativos y lo rendido en el SIA Contraloría y el CHIP, es decir, que los informes presupuestales son poco útiles y confiables debido a que no existe consistencia entre la información. Incumpliendo los principios de integridad, unidad de caja y con la correcta programación, planeación y ejecución del presupuesto. Razón por la cual se connota una presunta observación administrativa y como presunto responsable Secretario de Planeación.

CONTRADICCIONES EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

En respuesta a la presunta observación A10, D2- lo que se puede afirmar es que los actos administrativos existieron y quedaron en los archivos, al igual su aplicación se realizó en el aplicativo donde se manejaba el presupuesto municipal 2019.

ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA CONTRADICCIÓN

La Alcaldía municipal de Carmen del Darién mediante oficio de fecha 6 de julio (agosto debido a error) de 2021, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 28 de julio de 2021 con radicado DC 1000 – 212. Una vez analizada la respuesta del municipio, donde argumentan que para la vigencia 2019 los actos administrativos existieron y quedaron en los archivos, al igual su aplicación se realizó en el aplicativo donde se manejaba el presupuesto municipal, pero al momento de realizarse la ejecución de la auditoria no se evidencio ningún acto administrativo que soportara las modificaciones realizadas al presupuesto, es por ello que se configura hallazgo de tipo disciplinario para el secretario de planeación y secretario de hacienda de la vigencia 2019.

Para la vigencia 2020 la administración no presento contradicción sobre la observación realizada, por tanto, se configura hallazgo administrativo y como presunto responsable Secretario de Planeación.

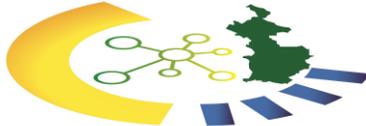
2.2.1.1. Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

Hallazgo Administrativo y Disciplinario A10 D2- Cumplimiento del SECOP I 2019

La administración municipal de Carmen del Darién– Chocó, respecto de la vigencia auditada 2019, no publico los contratos que se evidencian en la tabla anexa al informe preliminar(Tabla muestra contractual), a su vez, generó la publicación de actos contractuales en sus fases precontractual y contractual, sustrayéndose de la publicación de adiciones, modificaciones,

suspensiones, reinicios y actas de liquidación y cierre de expediente contractual, no presentan evidencia de cargue en la plataforma SECOP I para la vigencia 2019; a pesar que este hallazgo quedo en el plan de Mejoramiento suscrito en la auditoria anterior de la Contraloría General del Departamento del Chocó, sin que a la fecha se haya dado mejoría de acuerdo al Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007; Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1; debido a falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública generando con esto presuntamente incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	COMPRVENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$86.720.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	COMPRA DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA CABECERA MUNICIPAL - CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$46.140.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	MEJORAMIENTO DE LA RED ELECTRICA, INSTALACION DOMICILIARIA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE CHOGORODO QUE BENEFICIA A LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$46.000.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	SUMINISTRO DE AVISOS INFORMATIVOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIMITIVO PALACIOS Y JORGE VALENCIA LOZANO CON SUS SEDES, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$22.900.500,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	ROCERÍA Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO DE CURBARADO, CABECERA MUNICIPAL - MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$15.297.750,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA DEL CUCHARO MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD VÍCTIMA DEL CONSEJO	Chocó : Carmen del Darien	\$15.139.225,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	ADECUACIÓN DE 14 HA DE TERRENO LLAMADO BARROSA PARA LA TRASLADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, COMO ESTRATEGIA PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DEL DARIÉN CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$23.000.000,00



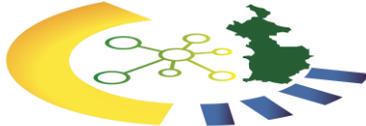
CONTRALORÍA
General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	VENTA DIRECTA OFERTA EN SOBRE CERRADO DE VEHICULO USADO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$35.206.003,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACION DE LA CASETA DE LA TRILLADORA DEL CORREGIMIENTO DE VILLANUEVA DE MONTAÑO AFECTADA POR FUERTE VIENTO PRESENTADO EN ESTA LOCALIDAD, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN -CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$12.202.685,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACION DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE LAS MENAS, RIO JIGUAMIANDO - MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$22.400.375,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS RIO CAÑO CLARO DESDE LA DESEMBOCADURA HASTA LA COMUNIDAD VILLA LUZ, MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, EL CUAL BENEFICIA A LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$19.013.125,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LA QUEBRADA MAMEY DIPURDU DESDE LA COMUNIDAD HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO DOMINGODO, MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, CORREGIMIENTO DE DOMINGODÓ, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$21.399.850,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA FIERRO, CORREGIMIENTO DE PUERTO LLERAS, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$21.471.600,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE SAN JOSE DE GENGADO - CARMEN DEL DARIEN- DEPARTAMENTO CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$18.994.375,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL CARMEN DEL DARIEN-CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$22.975.200,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REHABILITACIÓN DEL CAMINO CARREATEBLE DE LA VÍA QUE COMUNICA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PADADO - IBUDO - URADA EN EL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN - CHOCO, COMO ESTRATEGIA PARA APOYO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE JIGUAMIANDO	Chocó : Carmen del Darien	\$46.998.776,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MEJORAMIENTO DE LA RED ELECTRICA, INSTALACION DOMICILIARIA Y SUMINISTRO DE PLANTA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE CHOGORODO QUE BENEFICIA A LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$46.000.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA "CIC" EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$101.614.287,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANO "CIC" EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$1.671.490.707,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRITICOS DE ALGUNAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$17.500.000,00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

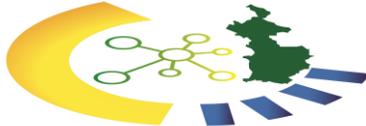
General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREACIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA DE MONTAÑO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN. CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$43.002.687,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION CASA COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD INDIGENA ALTO GUAYABAL - RESGUARDO DE JIGUAMIANDO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN -CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$30.000.929,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE UNA CASA COMUNITARIA (9X10) EN LA COMUNIDAD INDIGENA JAGUAL, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN -CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$44.510.781,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE UNA CASA COMUNITARIA (7X10) EN LA COMUNIDAD INDIGENA UNION CHOGORODO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN -CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$31.597.326,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ADECUACION Y PINTURA DEL CENTRO EDUCATIVO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA DE MONTAÑO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$44.657.496,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN LOCAL A TRAVÉS DE ANTENAS EXPANSIVAS EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN CHOCO, COMO ESTRATEGIA PARA APOYO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Chocó : Carmen del Darien	\$150.000.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REALIZACION DEL CERRAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HERACLIO LARA ARROYO - SEDE DOMINGODO, COMO ESTRATEGIA PARA EL APOYO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$351.581.504,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE URADA - RESGUARDO DE URADA JIGUAMIANDO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN -CHOCO, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Chocó : Carmen del Darien	\$31.172.108,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE UNA CASA COMUNITARIA (5X6) EN LA COMUNIDAD INDIGENA NUEVA CAÑAVERAL, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN -CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$12.347.567,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE UNA CASA COMUNITARIA (6X8) EN LA COMUNIDAD INDIGENA URADA (PARA FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO), MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN -CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$18.055.328,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA DE MONTAÑO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN, CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$569.436.774,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL RIO CUMBAZADÓ MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD VICTIMA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA NUEVA DE MONTAÑO DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$15.796.725,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL RIO DOMINGODÓ MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, DESDE LA MADRE HASTA BOCA DE BARBUDO, QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD VICTIMA DE LA CUENCA DEL RIO DOMINGODÓ DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN	Chocó : Carmen del Darien	\$15.276.050,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL RIO CHICAO MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, DESDE BOCAS DE CHICAO HASTA LA QUEBRADA BOCA DE DIPURRDU, QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD VICTIMA DE LA CUENCA DEL RIO DOMINGODÓ DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$15.021.450,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACION DEL PUESTO DE SALUD, CORREGIMIENTO DE LA GRANDE, CARMEN DEL DARIEN-CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$15.092.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ADECUACIÓN DE LA CASA COMUNITARIA DEL CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA DE MONTAÑO - CARMEN DEL DARIÉN- DEPARTAMENTO CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$22.992.688,00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

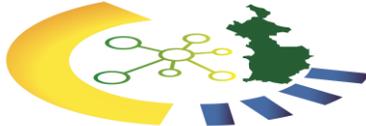
General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO PRIMITIVO PALACIOS SEDE BRISAS, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$216.397.702,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REHABILITACION DEL CAMINO CARRETEABLE DE LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA NO HAY COMO DIOS CON LA VEREDA DE VILLA LUZ EN EL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO, COMO ESTRATEGIA PARA APOYO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Chocó : Carmen del Darien	\$55.200.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE CHINTADÓ, MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN, COMO ESTRATEGIA PARA EL APOYO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Chocó : Carmen del Darien	\$120.797.098,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) PUENTES PEATONAL EN EL CAMINO QUE CONDUCE DESDE EL PUERTO SOBRE EL RIO CURBARADO HASTA COSTA DE ORO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$22.257.750,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACION AULAS TEMPORALES EN VIGIA DE CURBARADO - MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$17.413.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA EL CHOIBA MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE EN LOS PUNTOS CRITICOS, CORREGIMIENTO DE MONTAÑO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$22.080.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ROCERIA Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO VILLA NUEVA DE MONTAÑO - MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$19.140.250,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	COSTRUCCION UNIDAD SANITARIA Y PINTURA DE LA CASA COMUNITARIA DE VIGIA DE CURBARADO - MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN – CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$22.683.378,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL QUEBRADA MARMOLEJO MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, QUE BENEFICIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$15.467.975,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS DEL CAÑO DESDE LA CIENAGA HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO JIGUAMIANDO, MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, CORREGIMIENTO DE LA GRANDE, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$20.100.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ROCERIA PARA LA APERTURA DE UN CAMINO QUE COMUNICA A LA VEREDA MANUEL SANTO HASTA EL PUERTO SOBRE EL RIO DOMINGODO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$19.398.813,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA Y GUADAÑADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Chocó : Carmen del Darien	\$20.070.800,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE CHINTADÓ, MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN, COMO ESTRATEGIA PARA EL APOYO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Chocó : Carmen del Darien	\$120.797.098,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREACIONAL EN CURBARADO EN HOMENAJE AL CULTIVADOR DE PLÁTANO Y AL PESCADOR ARTESANAL, QUE BENEFICIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$826.827.342,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE 24 METROS DE GRADERIA E INSTALACION DE PORTERIAS EN LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE COSTA DE ORO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$21.180.640,00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

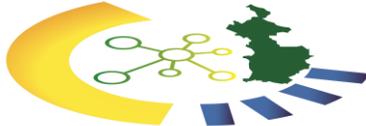
General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE 24 METROS DE GRADERIA E INSTALACION DE PORTERIAS EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE CHINTADO MEDIO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$21.180.640,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE ANTIGUO DEL CENTRO EDUCATIVO PRIMITIVO PALACIOS, CORREGIMIENTO DE BRISAS, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN -CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$21.680.985,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ADECUACION Y PINTURA DE LA ESCUELA DE URADA JIGUAMIANDO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$23.043.125,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE COROBAZAL, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$21.076.563,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN EL CAMINO QUE CONDUCE DEL PUERTO A COROBAZAL QUEBRADA HUECO OSCURO, COMUNIDAD DE COROBAZAL, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$21.920.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ADECUACION Y PINTURA DE LA ESCUELA DE BUENA VISTA CAÑO CLARO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$21.965.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ROCERIA PARA LA APERTURA DE UN CAMINO QUE COMUNICA A LA VEREDA COROBAZAL HASTA EL PUERTO SOBRE EL RIO CURBARADO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$21.128.125,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACION UNIDAD SANITARIA Y CUBIERTA DE LA ESCUELA DE DESPENSA BAJA - MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$17.730.563,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LAS CALLES 4TA, 5TA Y 6TA, DE LA CABECERA MUNICIPAL - MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$22.537.500,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACION Y PINTURA DE LA ESCUELA DE MANUEL SANTO, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN-CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$22.715.625,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL RIO APARTADO BUENA VISTA MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, DESDE EL CANAL SARACAY HASTA LA QUEBRADA CABEANEGRAL, QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD VÍCTIMA DE LA CUENCA DEL RIO DOMINGODÓ DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$22.162.300,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL CORREGIMIENTO DE LA GRANDE DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$22.811.010,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO Y ALUMBRADO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE CURBARADO CABECERA MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$591.845.278,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACION PARQUE INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA GRANDE, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN-CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$23.100.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACIÓN DE MOTOR 200 – MARCA YAMAHA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN	Chocó : Carmen del Darien	\$9.263.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL COREGIMIENTO DE VIGIA DE CURBARADO, QUE BENEFICIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$462.536.179,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DE CLASES EN LA VEREDA CETINO, MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN CHOCO, COMO ESTRATEGIA PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Chocó : Carmen del Darien	\$185.058.608,00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

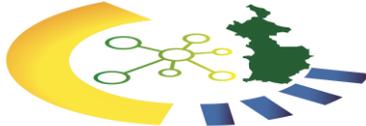
General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ADECUACIÓN DEL CAMINO CARRETEABLE VÍA CASA BOMBA - CURBARADÓ - DOMINGODÓ, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$521.656.560,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR DE LA VEREDA COROBAZAL QUE BENEFICIA A LA SUB CUENCA DEL RIO CURBARADÓ DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$89.323.182,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CAÑO MONTERÍA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$126.000.332,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE CENTRO JIGUA QUE BENEFICIARÁ A LA POBLACION VICTIMA DE LA CUENCA DEL RIO JIGUAMIANDO, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$149.483.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACION DEL CENTRO DE SALUD DE CURBARADÓ CABECERA MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$40.128.873,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DE CASES CON BATERIA SANITARIA EN EL CORREGIMIENTO DE LA GRANDE, MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN CHOCO, COMO ESTRATEGIA PARA ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Chocó : Carmen del Darien	\$434.225.003,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	PINTURA DEL CENTRO DE INTEGRACION DEL ADULTO MAYOR, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$19.696.755,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL RIO URAMA MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUSE, DESDE LA BOCA DEL URAMA HASTA LA URAMA SECA, QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD VICTIMA DE LA CUENCA DEL RIO DOMINGODO DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$21.193.875,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD CENTRO JIGUA, QUE BENEFICIA A LA POBLACION VICTIMA DE LA CUENCA DEL RIO JIGUAMIANDO DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$23.100.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA LAS MENAS MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD VICTIMA DE LA CUENCA DEL RIO JIGUAMIANDO DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$23.068.825,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS MAS CRÍTICOS DE LA VÍA CARRETEABLE URADA - PAVARANDO, QUE BENEFICIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA CUENCA DEL RIO JIGUAMIANDO DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN	Chocó : Carmen del Darien	\$22.937.500,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REHABILITACION DE TODAS LAS VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIEN CHOCO, MEDIANTE EL RASPADO Y ADECUACION DE CALZADAS, ESTO COMO ESTRATEGIA PARA APOYAR A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Chocó : Carmen del Darien	\$131.800.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA LA CRISTALINA EN LA VEREDA DE CETINO, QUE BENEFICIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA CUENCA DEL RIO CURBADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$20.591.250,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL RIO CHINTADO MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE SU CAUCE, DESDE LA COMUNIDAD CHINTADÓ MEDIO HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO TRUANDO, QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD VICTIMA DE LA CUENCA DEL RIO DOMINGODÓ DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Chocó : Carmen del Darien	\$23.053.750,00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LOS SITIOS MAS CRITICOS QUE SE ENCUENTRAN COLMATADOS DE SEDIMENTOS POR ACUMULACION DE PALIZADAS Y TAPONAMIENTO DE TRAGADEROS EN EL RIO JIGUAMIANDO, EN EL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN CHOCO, COMO ESTRATEGIA PARA EL OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL	Chocó : Carmen del Darien	\$400.500.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CORREGIMIENTO DE MONTAÑO - MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCO, COMO ESTRATEGIA PARA ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Chocó : Carmen del Darien	\$234.400.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ADECUACION DEL PRIMER PISO DE LA CASA FISCAL DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN, LA CUAL SE LOCALIZA EN LA CIUDAD DE QUBDO- CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$33.500.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE DESPENSA BAJA, MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$97.600.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE PONTON EN LA CALLE SEGUNDA DEL CORREGIMIENTO DE VIGIA DE CURBARADO, MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN, COMO ESTRATEGIA PARA EL APOYO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Chocó : Carmen del Darien	\$195.200.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CEMENTERIO DE CURBARADO, CABECERA MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO	Chocó : Carmen del Darien	\$142.000.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ROCERIA PARA LA APERTURA DE UN CAMINO VEREDAL DESDE COSTA DE ORO HASTA COROBASAL, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$21.128.125,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	LIMPIEZA DE CANALES EN LA CABECERA MUNICIPAL-MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$21.242.500,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$231.000.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CARMEN DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$23.100.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DEL GUAMO - MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN	Chocó : Carmen del Darien	\$22.327.688,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA CASA DE LA JUSTICIA AFECTADA POR FUERTE VIENTO PRESENTADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN	Chocó : Carmen del Darien	\$9.187.500,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN Y SUS LIMITES COLINDANTES	Chocó : Carmen del Darien	\$54.500.000,00

Razón por la cual se connota una presunta observación Administrativa y disciplinaria y como presuntos responsables el Alcalde Municipal, Secretario de Planeación Municipal vigencia 2019.

CONTRADICCIONES EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

Sea lo primero, señalar que el Secop I sólo es una plataforma de publicidad donde se publica los documentos del contrato relacionados con los estudios previos y modificaciones: Mientras que Secop II es una plataforma transaccional que tiene otros requerimientos de cargue de documentos. La aclaración anterior, resulta pertinente en aras de diferenciar la finalidad de las plataformas SECOP I y SECOP II, ya que, ésta última, si obedece a una herramienta transaccional que permite realizar el proceso de contratación en línea, de manera que si se exige el cargue de todos los documentos requeridos por el ente de control.

Como bien lo indica el órgano auditor, en los contratos relacionados se logra evidenciar que se encuentra publicada la etapa precontractual atendiendo los procedimientos adoptados como plataforma transaccional.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

En este orden de ideas, se puede concluir que, debido a que los contratos se adelantaron a través de la página SECOP I, no resultaba pertinente cargar todos los documentos del mismo, bajo el entendido que, con los que se encuentran dentro de la plataforma, se satisface de forma plena el principio de publicidad del proceso contractual.

ANALISIS Y RESPUESTA A LA CONTRADICCIÓN

Mediante oficio 6 de julio de 2021, la administración Municipal del Carmen del Darién, presenta sus observaciones al Informe preliminar comunicado mediante oficio DC-1000 No 212 del 28 de julio de 2021, la administración municipal del Carmen del Darién argumentan: que el Secop I sólo es una plataforma de publicidad donde se publica los documentos del contrato relacionados con los estudios previos y modificaciones: Mientras que Secop II es una plataforma transaccional que tiene otros requerimientos de cargue de documentos. La aclaración anterior, resulta pertinente en aras de diferenciar la finalidad de las plataformas SECOP I y SECOP II, ya que, ésta última, si obedece a una herramienta transaccional que permite realizar el proceso de contratación en línea, de manera que si se exige el cargue de todos los documentos requeridos por el ente de control.

Revisada la Plataforma del SECOP I se evidenció que la administración Municipal del Carmen del Darién, no publicó algunos contratos en el Secop I, violando supuestamente Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007; Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1; como se relacionó en la tabla en comentario.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene un presunto hallazgo Administrativo y Disciplinario.

Observación Administrativa A12 – Publicación de PAA, Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019 y 2020

La administración municipal de Carmen del Darién, para las vigencias fiscales de 2019 y 2020, se evidenció que el Plan Anual de Adquisiciones no fue registrado en la Plataforma del SECOP I, la norma establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015). Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) al igual que en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015. Así las cosas, las Entidades

Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año.

Todo esto genera una incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados. Razón por la cual se desvirtua la presunta observación Administrativa y como presunto responsable el Alcalde Municipal, Secretario de Planeación, Jefe de Control Interno, Vigencia fiscal 2019 y 2020.

CONTRADICCIONES EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

El ente de control en su informe preliminar señala que lo siguiente: "la administración municipal de Carmen del Darién, para las vigencias fiscales de 2019 y 2020, se evidencio que el Plan Anual de Adquisiciones no fue registrado en la Plataforma del SECOP I(...)"; aseveración esta que no es cierta, puesto que como se puede evidenciar en el Secop I, el día 29 de enero de 2019 fue debidamente publicado el plan anual de adquisiciones vigencia 2019. En constancia de lo anterior, me permito adjuntar el pantallazo de dicha plataforma.



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019

Nombre de la entidad:

Seleccione el departamento:

Seleccione el municipio:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2019

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	2019	29/01/2019	Chocó - Carmen del Darién	UNICO PLAN	Descargar Archivo	Ver

1 elemento encontrado. Mostrando del 1 al 1.

Así mismo, se pudo evidenciar que la administración municipal de Carmen del Darién para la vigencia 2020, publicó en el tiempo establecido el PAA en la plataforma Secop I, como se ve a continuación:



Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020

Nombre de la entidad:

Seleccione el departamento:

Seleccione el municipio:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2020

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
CHOCÓ - ALCALDIA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	2020	28/05/2020	Chocó - Carmen del Darién	UNICO PLAN	Descargar Archivo	Ver

1 elemento encontrado. Mostrando del 1 al 1.

ANALISIS Y RESPUESTA A LA CONTRADICCIÓN

Mediante oficio 6 de julio de 2021, la administración Municipal del Carmen del Darién, presenta sus observaciones al Informe preliminar comunicado mediante oficio DC-1000 No 212 del 28 de julio de 2021, la administración municipal del Carmen del Darién argumenta: se puede evidenciar en el Secop I, el día 29 de enero de 2019 fue debidamente publicado el plan anual de adquisiciones vigencia 2019. En constancia de lo anterior, me permito adjuntar el pantallazo de dicha plataforma; Así mismo, se pudo evidenciar que la administración municipal de Carmen del Darién para la vigencia 2020, publicó en el tiempo establecido el PAA en la plataforma Secop I, como se ve a continuación, se desvirtúa la observación administrativa de las vigencias 2019,2020.

Hallazgo Administrativo y Fiscal A11, F4- Omisión de deducción de la contribución especial para contratos de obra pública, por inadecuada estructuración de tipología contractual para la vigencia 2019.

La Administración Municipal de Carmen del Darién, para la vigencia fiscal de 2019, celebró y pagó, contratos de obra Pública, omitiendo la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, según tabla siguiente. Incumpliendo con los Artículos 5 y 6 de ley 610 de 2000, esto es debido a las falencias que tiene el control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general, además el control

inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de:

FONSET Vigencia Fiscal – 2019

No contrato	Contratista	Objeto	Valor contrato	5% fonset
MC-024-2019	Modesto Panesso Cuesta	Pintura del Centro de Integración del Adulto Mayor Cabecera Municipal Carmen del Darién.	19.696.755	984.837.
<u>MC-072-2019</u>	Eminger Jose Perea Cuesta	Rocería y limpieza del Cementerio del Corregimiento de Montaña	19.140.250	957.012
<u>MC-119-2019</u>	Arcesio Perea	Rocería y limpieza del Cementerio de Curvarado Cabecera Municipal.	15.297.750	764.887
<u>MC-060-2019</u>	Belisario Miguel Guerra Perez	Rocería para la Aperetura que comunica a la Vereda Manuel Santo hasta el puerto sobre el Rio Domingodo Municipio Carmen del Darien.	19.398.813	969.940
<u>MC-077-2019</u>	Manuel del Cristo Zapata Ballesta	Mantenimiento preventivo y correctivo de los motores fuera de borda del Mubnicipio Carmen del Darien.	20.070.800	1.003.540
<u>MC-026-2019</u>	Clavelino S.A.S.	Mantenimiento de los puntos criticos de la Quebrada las Menas Mediante el Destronque y limpieza de su cauce que beneficia a la comunidad de la Cuenca del Rio Jiguamiando del Municipio Carmen del Darien.	23.068.825	1.153.441

Total----- \$ 5.833.657

Esto genera un potencial daño patrimonial en cuantía de **\$5.833.657**, Razón por la cual se connota una presunta observación Administrativa y Fiscal y como presuntos responsables el Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda, Tesorero, Secretario de Planeación, vigencia fiscal 2019.

CONTRADICCIONES EJERCIDAS POR EL MUNICIPIO

En respuesta a esta presunta observación administrativa debo expresar que la contraloría departamental del chocó no indica que norma o procedimiento se está inobservando o desconociendo o en su efecto no aplicando, entra presumiendo una presunta responsabilidad fiscal y un daño patrimonial sin antes demostrar. Lo expresado por la contraloría con mucho respeto por la institución y el equipo de auditores como un desconocimiento de interpretación de lo que significa un contrato de construcción que a la luz de las jurisprudencias de las cuales se evidencio partes extraídas del texto.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRADICCIÓN

Mediante oficio 6 de julio de 2021, la administración Municipal del Carmen del Darién, presenta sus observaciones al Informe preliminar comunicado mediante oficio DC-1000 No 212 del 28 de julio de 2021, la administración municipal del Carmen del Darién argumentan: En respuesta a esta presunta observación administrativa debo expresar que la Contraloría Departamental del Chocó no indica que norma o procedimiento se está inobservando o desconociendo o en su efecto no aplicando, entra presumiendo una presunta responsabilidad fiscal y un daño patrimonial sin antes demostrar. Lo expresado por la contraloría con mucho respeto por la institución y el equipo de auditores como un desconocimiento de interpretación de lo que significa un contrato de construcción que a la luz de las jurisprudencias de las cuales evidenció partes extraídas del texto.

La Ley 418 de 1997, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los "...contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.

El artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

Ahora acorde con el Estatuto de contratación artículo 32 "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales"; y se tiene que la norma arriba transcrita señala que "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público" deberán pagar la contribución regulada. Y nos preguntamos ¿Los contratos de obra pública a que alude la disposición citada son los mismos contratos de obra a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de contratación administrativa? Igualmente nos preguntamos ¿Por el sólo hecho de ser suscritos "con entidades de derecho público", se ubican dentro de esa categoría jurídica? Los anteriores interrogantes son dilucidados por la Corte Constitucional refiriéndose al tema de la contribución especial, en la Sentencia C-930 de 2007. Dijo lo siguiente: "... la lectura del precepto demandado permite establecer que el hecho generador es la celebración o adición de contratos de obra pública, así como el otorgamiento celebración de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puestos aéreos, marítimos o fluviales; que

el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio, "según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante"; que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que suscriba contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebre contratos de adición al valor de los existentes; que la base gravable es el valor del respectivo contrato o adición, o "el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión", que la tarifa es el 5% en el caso de los contratos de obra pública o de las respectivas adiciones y del 2.5 por mil tratándose de las concesiones y que la entidad pública contratante es responsable del recaudo." La Corte Constitucional en relación con el tributo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, y el hecho generador de la carga impositiva, "contrato de obra pública", acude a la definición de "Contrato de Obra" consagrada en el artículo 32 numeral a) de la Ley 80 de 1993, que en este sentido expresamente señala: "ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: "1. Contrato de obra. "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." Subrayas fuera del original Para la Corte, los contratos de obra que celebre cualquier entidad de derecho público, como contratante, para la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles (sin importar la naturaleza de los bienes inmuebles sobre los cuales se realice), son susceptibles de ser gravados bajo la contribución especial de obra pública. En tal efecto la el Municipio de Carmen del Darién, durante la vigencia 2019, de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública, a los cuales omitió realizar la deducción a dichos contratos.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura Hallazgo Administrativo y Fiscal.

2.3. Control Fiscal Interno, Plan de mejoramiento y rendición de la cuenta

2.3.1 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

La Administración Municipal del Carmen del Darién rindió la cuenta para la vigencia 2019 y 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la Resolución 007 del 2012 por medio de la cual se establece los términos y condiciones para rendir la cuenta por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría en el SIA Contraloría.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite el concepto **DESFAVORABLE** para la vigencia 2019 con una calificación de **69,2** y **FAVORBLE** para la vigencia 2020 con una calificación de **80,8**.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2019			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,2	0,3	29,17
Calidad (veracidad)	66,7	0,6	40,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			69,2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2020			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,2	0,3	29,17
Calidad (veracidad)	86,1	0,6	51,67
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			80,8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

2.3.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Administración Municipal del Carmen del Darién suscribió el Plan de mejoramiento referente a las vigencias 2016, 2017 y 2018 a la Contraloría General del Departamento del Chocó el cual se le realizó la evaluación para determinar si efectivamente se realizaron las mejoras de las connotaciones presentadas anteriormente, mejoras que lograron aplicar en más de un 80% como lo reflejo la matriz de calificaciones con una puntuación de **87,69**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	92,3	0,20	18,5
Efectividad de las acciones	86,5	0,80	69,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	87,69
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 12 Observaciones Administrativas, 3 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 4 tienen un posible alcance fiscal (F)

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias Fiscales 2019 y 2020

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	11	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	4	\$12.754.257
• Retención en la Fuente	2	\$6.318.000
• Pago Seguridad Social	1	\$602.600
• FONSET	1	\$5.833.657



TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Contralora General del Departamental del Chocó

E/ Abelardo Mosquera Ordoñez
P/ Abelardo Mosquera Ordoñez
R/